

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17247 *ORDEN TAS/3194/2004, de 22 de septiembre, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo de personal estatutario, para la selección y provisión de plazas de A.T.S./D.U.E., en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.*

De conformidad con lo establecido en la base undécima de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 11 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de A.T.S./D.U.E. en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase y que figuran como Anexo a esta Orden.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la mencionada base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Instituto Social de la Marina, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Instituto Social de la Marina, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2004.—El Ministro. P.D. (Orden de 4 de diciembre de 2001, B.O.E. del 10) y Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 1600/2004 del 2 de julio (B.O.E. del 3), La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

ANEXO

ATS/DUE

Turno libre

D.N.I.	Apellidos y nombre
52.291.687	MUÑOZ GALINDO, CARMEN PINO
43.030.608	MULET VICH, MARIA ANTONIA
50.406.926	SANZ FABREGA, MARIA TERESA

D.N.I.	Apellidos y nombre
7.449.311	BAÑOS PEREZ, MARINA
45.060.707	BALLESTEROS AVILA, MARIA ANGELES
45.069.066	CACERES MIRA, ANA LUISA
32.629.483	VILASANCHEZ FERNANDEZ, MARA JOSE
52.293.175	DOMINGUEZ PACHECO, MARIA INMACULADA
31.225.102	PACHECO GARCÍA, FRANCISCO
27.516.559	GUILLEN CARRASCO, ANTONIO
31.243.420	GUERRERO DE LA MOTA, JUAN LUIS
20.789.099	RIERA SORIANO, MARIA DEL CARMEN
21.379.306	MARQUEZ IBORRA, MARIA VICTORIA
31.195.573	MARTIN BARROSO, ISABEL
10.773.157	MEDIO BOZMEDIANO, M. ^a LUISA CONCEPCION
52.362.024	JIMENEZ OTERO, NURIA
13.747.390	VARONA NOVOA, MARIA EMMA
31.845.278	MERCHAN PEREZ, MARIA ARANZAZU
9.747.615	VEGA QUINTANA, MARIA ISABEL
45.078.187	TORRES LLADO, YOLANDA
10.827.014	ALVAREZ FANJUL, MARTA MARIA
27.236.914	GALDEANO FERNANDEZ, NICOLAS
31.152.675	REY ROMERO, BENITO
31.246.396	CANEDA GONZALEZ, ANA MARIA
27.494.936	BELMONTE SANCHEZ, DOLORES
75.873.414	DIAZ DOMINGUEZ, ANA MARIA DOLORES
71.610.770	ORNIA RODRIGUEZ, JOSE PABLO
31.843.789	VARGAS EXPINOSA, FRANCISCA CRISTINA
31.233.620	CRESPO QUIROS, MARIA ANGELES
52.324.795	DORADO MARIN, RAFAEL
52.292.682	MUÑOZ BENITEZ, MIGUEL ANGEL
42.965.226	QUIJADA VERGER, ANA MARIA
13.771.587	VEGA CAMPOS, MARIA DEL PILAR
13.672.480	RODRIGUEZ ALTONAGA, MARIA LUISA
25.436.862	ARAGONCILLO BAILON, ELENA ESTHER
6.988.700	SANTOS JIMENEZ, MARIA ISABEL

17248 *ORDEN TAS/3195/2004, de 22 de septiembre, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo de personal estatutario, para la selección y provisión de plazas de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.*

De conformidad con lo establecido en la base undécima de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 11 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase y que figuran como Anexo a esta Orden.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la mencionada base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Instituto Social de la Marina, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Instituto Social de la Marina, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando

provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden de 4 de diciembre de 2001, BOE del 10, y Disposición adicional sexta del Real Decreto 1600/2004, del 2 de julio, BOE del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

ANEXO

Auxiliar de Enfermería

DNI	Apellidos y nombre
75.740.949	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, MARÍA DEL CARMEN.
29.472.256	QUINTERO ANILLO, ALICIA.
27.304.599	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, ANA.
50.946.353	GIL DOMÍNGUEZ, BLANCA MARÍA.
43.012.676	PUIGSERVER COMES, MARÍA ÁNGELES.
31.847.308	RODRÍGUEZ PRIETO, MARÍA MERCEDES.
31.843.637	JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, CRISTINA.
10.831.750	REQUENA FERNÁNDEZ, ANA ISABEL.
31.225.050	VÉLEZ BARROSO, LUISA.
80.021.920	CHAVES BARROSO, MARÍA DE LA LUZ.
31.251.253	MACÍAS JIMÉNEZ, MARÍA PAZ.
52.292.522	MUÑOZ DE ALBA, JUANA MARÍA.
31.320.291	GASENI PALACIOS, MARÍA DEL CARMEN.
31.633.819	PÉREZ FRAJEIRO, JUANA.
31.852.274	IGLESIAS CANTERO, RAFAELA.
45.068.751	ÁLVAREZ CARBONELL, MARÍA CONCEPCIÓN.
31.225.053	PUYA RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES.
52.326.086	CONDE LA ORDEN, JESÚS.
25.570.107	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, RITA.

17249 ORDEN TAS/3196/2004, de 22 de septiembre, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo de personal estatutario, para la selección y provisión de plazas de Celador, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

De conformidad con lo establecido en la base undécima de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 11 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celador en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase y que figuran como Anexo a esta Orden.

Se excluye de dicha relación a doña María Carmen González Santos, a propuesta del Tribunal, como consecuencia de haber sido declarada en situación de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual por Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 1 de julio de 2004, en virtud de lo establecido en la Base Tercera de la convocatoria, que establece la obligación de reunir los requisitos que se incluyen en la misma en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión, siendo uno de estos requisitos el poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la mencionada base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Instituto Social de la Marina, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Instituto Social de la Marina, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden de 4 de diciembre de 2001, BOE del 10, y Disposición adicional sexta del Real Decreto 1600/2004, del 2 de julio, BOE del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

ANEXO

Celador

DNI	Apellidos y nombre
31.837.527	PETISME BENÍTEZ, JESÚS MARÍA.
31.231.572	CAMACHO ORTEGA, JOSÉ ANTONIO.
31.207.253	VARO DOMÍNGUEZ, MANUEL.
31.825.033	RUBIALES ROLDÁN, ENCARNACIÓN.
13.926.075	NORIEGA CELIS, AURELIA.
52.293.407	RUZ GALLARDO, JOSÉ.
31.187.980	ORDEN MELLADO, JOSÉ ANTONIO DE LA.
75.527.799	VALLE LÓPEZ, DOLORES.
31.825.253	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA LUISA.
76.936.245	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ.
45.425.342	ISTILLARTE GONZÁLEZ, MARÍA AURORA.
642.867	AGUDO BERNAL, JUAN ANTONIO.
13.667.994	MUÑOZ MORANTE, MIGUEL ÁNGEL.
78.205.865	RADÓ VERGER, ANTONIA.